



LEGALGROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

Señor

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juez Primero Civil del Circuito de Cali – Valle del Cauca

E. S. D.

Tipo de Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil
Demandantes: Diana Carolina Tique Orozco y otros.
Demandados: HDI Seguros S.A. y otros.
Radicado: 76001-31-03-001-2023-00050-00
Asunto: Desistimiento de la demanda

Jonathan Velásquez Sepúlveda, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.238.813 y portador de la tarjeta profesional No. 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de representante legal y profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación legal de **Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S**, quien a su vez es la persona jurídica que funge en calidad de apoderada judicial de la parte actora y, además, **Diana Carolina Tique Orozco**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.088.307.280, **Eimer Medina Ruiz**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.985.244, **Paola Andrea Silva Orozco**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.193.091.537, **Nancy Estela Orozco Álzate**, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.772.020, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores de edad **Anthony Medina Orozco**, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.109.193.364 y **Gregory Medina Orozco**, identificado con la tarjeta de identidad No. 1.109.195.144, quienes en el presente proceso fungen en calidad de demandantes; A través del presente le manifestamos al despacho que en los términos del artículo 314 del Código General del Proceso, desistimos total e incondicionalmente a la presente demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, lo anterior, como quiera que en la actualidad se está adelantando un acuerdo transaccional con HDI Seguros S.A., en el que se pactó como requisito para el acuerdo, la radicación de la presente solicitud de desistimiento.

A fin de evitar condena en costas, los apoderados de las demandadas coadyuvaran la solicitud de desistimiento y, además, también se manifiesta que de nuestra parte se deja expresa constancia de que se renuncia a las costas y a las agencias en derecho que eventualmente pudieran causarse.

Atentamente,

DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO

Cédula de ciudadanía 1.088.307.280

☎ 606-3211812 ☎ (+57) 3174364677-(+57) 3014549829 🌐 www.legalgroup.com.co

📍 Pereira - Risaralda Carrera 12 Bis # 8 - 45 Sector - Circunvalar

📍 Bogotá • Cartagena • Medellín • Cali • Tuluá • Santander de Quilichao • Barranquilla • New York



ESPACIO EN BLANCO





LEGAL GROUP

ESPECIALISTAS EN DERECHO

EIMER MEDINA RUIZ

Cédula de ciudadanía 16.985.244

PAOLA ANDREA SILVA OROZCO

Cédula de ciudadanía 1.193.091.537

NANCY ESTELA OROZCO ÁLZATE

Actuando en nombre propio y en representación de los menores Anthony Medina

Orozco y Gregory Medina Orozco.

Cédula de ciudadanía 66.772.020

JONATHAN VELÁSQUEZ SEPÚLVEDA

Representante legal de Legalgroup Especialistas en Derecho S.A.S

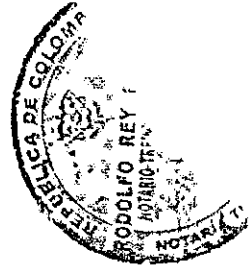
Cédula de ciudadanía 1.116.238.813

Tarjeta profesional 199.083 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyectó :CEQP

Revisó: AMGG

ESTANCIO EN BLANCO





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 58341

Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría sexta (6) del Círculo de Pereira, compareció: JONATHAN VELASQUEZ VEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1116238813 y la T.P. 199083, presentó el documento dirigido a JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



763bfb3a20

28/10/2024 15:09:08

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino al JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.



WILLIAM GONZALEZ BETANCURTH

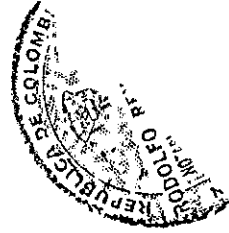
Notario (6) del Círculo de Pereira , Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 763bfb3a20, 28/10/2024 15:09:09



EN BLANCO

EN BLANCO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 41534

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DIANA CAROLINA TIQUE OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1088307280 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



41534-1

3a9ad6211f

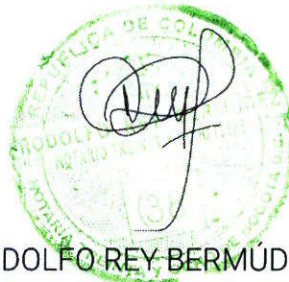
----- Firma autógrafa -----

05/11/2024 10:15:43

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: Juez Primero Civil del Circuito de Cali.



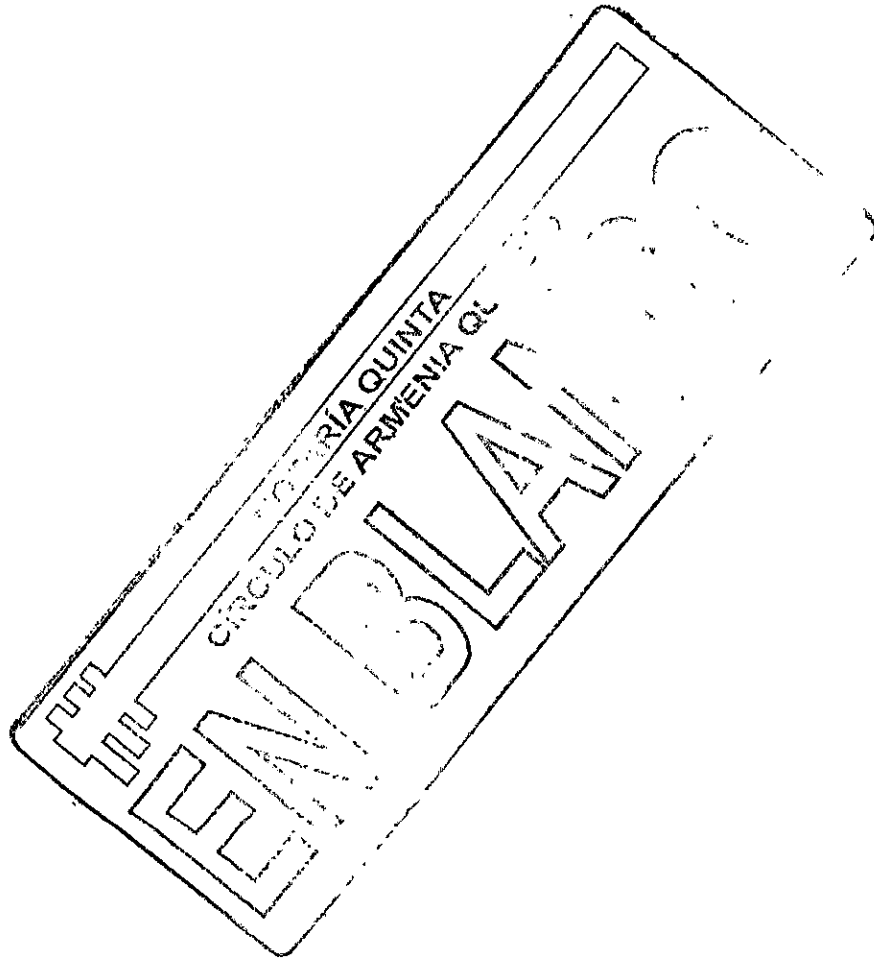
RODOLFO REY BERMÚDEZ

Notario (38) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 3a9ad6211f, 05/11/2024 10:16:25







DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 71013

En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, el seis (6) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría quinta (5) del Círculo de Armenia, compareció: EIMER MEDINA RUIZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0016985244 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



71013-1

4d48821140

06/11/2024 10:54:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PAOLA ANDREA SILVA OROZCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1193091537 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



71013-2

b4b786142f

06/11/2024 10:54:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NANCY ESTELA OROZCO ALZATE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0066772020 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



71013-3

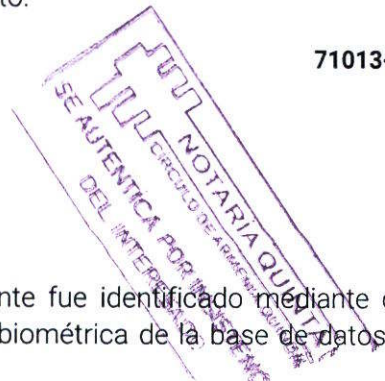
2ecd2a0aab

06/11/2024 10:54:09

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Rg



JOSE RAMIRO GARCIA LADINO
Notario (5) del Círculo de Armenia , Departamento de Quindío
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 4d48821140, 06/11/2024 10:55:18

S